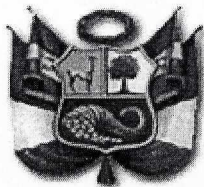


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. JAVIER L. LUNIGA BARRIOS
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección,
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
C.A.L. N° 50373



Resolución Administrativa

Lima, 17. de Noviembre... de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **Registro N° 10559 - 2025**, que contiene el Informe Final N° 001-2025-CCPM-D.L.276-ST-HNDM, emitido por la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal – Periodo 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública; que sobre el particular el inciso c) del artículo 38° del acotado Reglamento establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, entre ellas para efectuar las *"labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada"*, y; sobre ello, el contrato será rescindido automáticamente al retorno del titular de la plaza;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8°, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 546-2025/OP/HNDM, fecha 24 de setiembre del 2025, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025, de la Unidad Ejecutora 028: Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 185-2025/D/HNDM, de fecha 26 de setiembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2025 de la Unidad Ejecutora 028 – 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Nota Informativa N° 183-2025-ERYP-OP-HNDM, de fecha 22 de octubre de 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, comunica que se realizó la revisión de las plazas registradas en el aplicativo AIRHSP con las que dispone la entidad al 22 de octubre de 2025, y de la evaluación efectuada se observa que la plaza requerida se encuentra con estado temporal. Por lo tanto, el Hospital sí cuenta con la disponibilidad presupuestal para iniciar el proceso de contratación de una plaza por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el documento del visto, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal – periodo 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", conformada por Resolución Directoral N° 092-2025/D/HNDM, de fecha 15 de mayo de 2025, informa que, concluido el proceso, una (01) postulante resultó ganadora. En consecuencia, corresponde emitir la resolución para contratar por suplencia temporal;

Con la visación del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración, del Sector



Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que entre otros delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR por **SUPLENCIA TEMPORAL** a jornada completa en la Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo" a partir del 15 de noviembre de 2025, por contar con disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a la profesional asistencial que se detalla a continuación:

RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 005-2025-HNDM

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA AIRHSP	CARGO	NIVEL	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	REMUNERACIÓN	EN REEMPLAZO TEMPORAL DE LA PLAZA DE:
1	48077759	NEIDY MELENDRES HUAMAN	000791	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS	S/ 6,624.00	JESUS FERNAN VALVERDE HUAMAN

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la contratación indicada en el artículo 1° de la presente resolución es temporal y de necesidad de servicios de personal de la salud, hasta que se incorpore el titular de la plaza señalada y termina automáticamente sin necesidad de comunicación alguna; por tratarse de un contrato por Suplencia Temporal y cuando corresponda, el Hospital podrá renovar y/o rescindir unilateralmente el presente contrato.

ARTICULO 3°.- La presente resolución no genera derecho alguno para efectos de la Carrera Administrativa, al personal contratado en su artículo 1°; y, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado y/o contratado permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- La Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través de la Oficina de Personal, procederá a efectivizar la remuneración en las partidas específicas de gasto de acuerdo con el nivel, según corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar el presente acto resolutivo a las partes interesadas y órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines de ley, así como su publicación en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



RVT/CJLZB/rrtq

Dirección Adjunta.

Oficina Ejecutiva de Administración.

Órganos / Unidades Orgánicas.

ERYP, ESCyR, ECA - Oficina Personal

INFORHUS

Interesados

Legajo

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAÚL VÍCTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382